RESOLUCION N° 1785 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCIÓN DEL TECHO DEL POLIDEPORTIVO DEL COL. NAC. MCAL. LOPEZ DE CAAGUAZU A LA FIRMA CEYSA S.A.-

Coronel Oviedo, 20 de julio de 2016.

VISTO: La LCO N°04/2016 para la Construcción del Techo Polideportivo del Col. Nac. Mcal. López de Caaguazú, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°04/2016 para la CONSTRUCCIÓN DEL TECHO POLIDEPORTIVO DEL COL. NAC. MCAL. LOPEZ DE CAAGUAZU, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas: CEYSA S.A., GLOBAL CONSTRUCCIONES & SERVICIOS, EMTEC EMPRESA TECNICA, ENGINEERING y TINGLADOS – SILOS GAL - METAL

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CEYSA S.A., ha presentado la oferta solvente que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma **Gs. 441.192.800 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y un millones ciento noventa y dos mil ochocientos**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de los requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **CEYSA S.A.**, para la Construcción del Techo Polideportivo Colegio del Col. Nac. Mcal. López de Caaguazú por valor **de Gs. *441.192.800* (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y un millones ciento noventa y dos mil ochocientos),** por ser la oferta más solvente, que ha cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.016.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Raúl Vera
Secretario General

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador